

Núm. 286

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 30 de noviembre de 2021

Sec. III. Pág. 147945

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

Orden DEF/1316/2021, de 19 de noviembre, por la que se señala la zona de seguridad de la instalación militar «Ayudantía Naval de Puerto del Rosario», en el término de Puerto del Rosario, Isla de Fuerteventura (Las Palmas).

La instalación militar denominada «Ayudantía Naval de Puerto del Rosario», se encuentra ubicada en el municipio de Puerto del Rosario, capital de la Isla de Fuerteventura, en la provincia de Las Palmas, una de las dos que componen el archipiélago canario.

La Instalación ocupa una superficie de 317 m² contando con 644 m² útiles distribuidos en cuatro plantas. Consta de un edificio ubicado en zona urbana, limitando por la fachada norte con la calle Juan Domínguez Peña y por la fachada sur con la calle Ruperto González Negrín, actualmente avenida marítima. Por su parte este, se encuentra una edificación contigua muy antigua sin habitar. Por la parte oeste limita con un solar no edificado.

Por tratarse de una instalación militar, se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, así como asegurar la eficacia de los medios de que disponga, y el aislamiento conveniente para garantizar su seguridad, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero.

De acuerdo con el artículo 26.2 ubicado en la subsección D de la sección 1.ª, capítulo II del título I de dicho reglamento, relativo a las instalaciones del grupo cuarto, la citada instalación militar deberá contar con una zona de seguridad que tendrá una anchura de doce metros, comprendiendo a la de los viales que la circunden.

En su virtud, a propuesta del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, dispongo:

Artículo 1. Clasificación y señalamiento de zona de seguridad.

A los efectos previstos en el capítulo II del título I del Reglamento de ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, la instalación militar denominada «Ayudantía Naval de Puerto del Rosario», situada en el término municipal de Puerto del Rosario, Isla de Fuerteventura (Las Palmas), se clasifica en el grupo cuarto de los regulados por el artículo 8.1 del citado reglamento, por lo que se señala su zona de seguridad.

Artículo 2. Delimitación y limitaciones de la zona de seguridad.

1. De conformidad con lo preceptuado en los artículos 26.2, en relación con el 10 y 11, del Reglamento de ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, la zona próxima de seguridad será la comprendida entre el perímetro de la instalación militar y el polígono materializado por la unión de los siguientes puntos de coordenadas UTM, con anchura máxima de 12 metros:

N.º Vér	rtico	Coordenadas UTM			DATUM
N. Vei	lice	x	Y	Hemisferio	DATON
1		611870.48	3153056.61	N	WGS 84
2		611882.00	3153061.00	N	WGS 84

cve: BOE-A-2021-19760 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 286

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 30 de noviembre de 2021

Sec. III. Pág. 147946

N 0 Mártico	Coordenadas UTM			DATUM
N.º Vértice	x	Y	Hemisferio	DATUM
3	611879.00	3153067.00	N	WGS 84
4	611840.00	3153051.00	N	WGS 84
5	611850.00	3153023.00	N	WGS 84
6	611889.00	3153032.00	N	WGS 84
7	611887.00	3153048.00	N	WGS 84
8	611873.00	3153044.00	N	WGS 84

Este polígono está delimitado por las siguientes vías:

- Límite Norte: Calle Juan Domínguez Peña y aparcamientos.
- Límite Sur: Calle Ruperto González.
- Límite Este: Solar vacío.Límite Oeste: Edificaciones.

Dicha delimitación se recoge, gráficamente, en el anexo a esta orden de Defensa.

2. A la zona de seguridad declarada le serán aplicables las normas establecidas en el artículo 12 del Reglamento de ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente orden de Defensa entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de noviembre de 2021.-La Ministra de Defensa, Margarita Robles Fernández.

cve: BOE-A-2021-19760 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 286

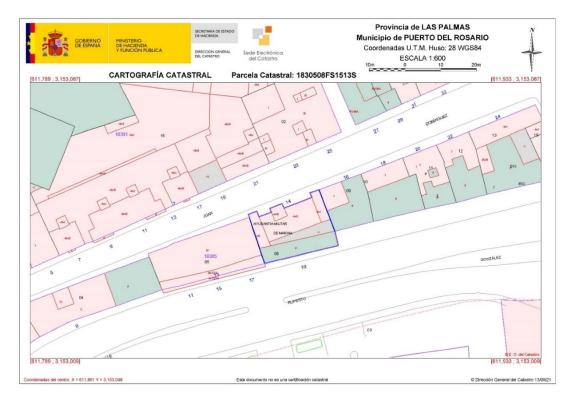
BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 30 de noviembre de 2021

Sec. III. Pág. 147947

ANEXO Croquis instalaciones Ayudantía Naval Puerto del Rosario





D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X